



BARANOA, FEBRERO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 08078-40-89-001-2020-00105-00
DEMANDANTE: COOPERARTIVA MULTIACTIVA DE ASESORIASPRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ATLANTICO - COOPSOLUCIONAR NIT 9003959028
DEMANDADO: EDGAR ALFONSO HERNANDEZ BERDUGO CC 7.443.606
REFERENCIA: ORDENA ENTREGA DE TITULOS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, este proceso junto con solicitud de entrega de títulos de depósitos judiciales e informe de los mismos, según escritos vistos a documentos 38 del expediente digital. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. BARANOA, FEBRERO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente digital de la referencia, advierte el Despacho, que en providencia de fecha 4 de septiembre de 2023 (doc. 34 expediente digital) se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, previa la entrega de la suma de siete millones trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos (\$7.338.278) al representante legal de la entidad demandante señor

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º Telefax: 3885005 Ext: 6028 –
Celular – Whatsapp: 3007207886 Correo institucional:
j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1> Baranoa – Atlántico. Colombia



YOVANI MERCADO VARGAS, identificado con la C.C. No. 72014591, dineros que se encuentran depositados en la cuenta de depósitos judiciales que maneja este despacho en el Banco Agrario de Colombia, circunstancia que se cumplió dentro del presente, tal como se observa en el doc. 35 del expediente digital.

Sin embargo, a la fecha el pagador le ha seguido realizando descuentos, en vista de ello, el demandado solicitó la entrega de títulos judiciales que reposan dentro del proceso, según informe de títulos obrante a documento 37 del expediente digital, razón por la cual es procedente su devolución.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE BARANOAA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega a favor de EDGAR ALFONSO HERNANDEZ BERDUGO CC 7.443.606, en calidad de demandado en este proceso, el título No. 416220000323484 que le fue descontado por Colpensiones, por valor de \$ 682.080,00, dirigidos al proceso 08078-40-89-001-2020-00105-00



SEGUNDO: POR SECRETARIA cumplir con lo aquí ordenado, dejando las constancias respectivas en el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELDER DANIEL RODRÍGUEZ VÁSQUEZ¹
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 008 que se fija en el micro sitio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: FEBRERO 06 DE 2024. YAMILE JOSEFA
SOTO BARRAZA Secretaria

1 Conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, este documento solo se firma de manera electrónica mediante firma escaneada, pero en todo caso se debe presumir auténtico y no podrá desconocerse siempre que provengan del correo electrónico institucional de este despacho judicial j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co